INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 7.
DEL PERÍODO: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA 30 DE NOVIEMBRE de 2024.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ELABORÓ:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
JAVIER J DOMINGUEZ VERGARA
C.C. 92153531

APROBÓ:

SUPERVISOR DE OBRA
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO.

Sincelejo- Sucre.

NOVIEMBRE 30 2024.

1. INTRODUCCIÒN.

El marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la constituci6n Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, la satisfacci6h de las necesidades públicas y con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios administrados Por el Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el DEPARTAMENTO DE SUCRE, elaboró los diferentes estudios previos, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que conjunto con la administración velara por la consecuci6n de los fines estatales en relación con la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .**

Por consiguiente, el Departamento de Sucre a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó el proceso de licitación pública tendientes a contratar las obras consistentes en el **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** dando como adjudicado al contratista de obra **CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS.**

Así mismo, la Gobernación de Sucre, considero oportuno adelantar el proceso de selección para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.",** proceso que fue adjudicado a **JUAN JAVIER HERAZO ORTEGA** con orden de inicio a partir del 29 de abril de 2024.
Para el control y Supervisor del contrato de Interventoría desde la misma fecha al Ingeniero **JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO.**

En el presente informe mensual de Interventoría se hace una descripción general de las actividades en el marco del desarrollo del proyecto y las gestiones inherentes al cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría en relación con la supervisión, vigilancia y control a la correcta ejecución del contrato de obra durante el período del 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- **OBJETO CONTRACUTAL.**

"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.".

- **OJETIVOS ESPECIFICOS.**

✓ Mejorarlas condiciones de calidad y cobertura de sistemas de saneamiento básico.
✓ implementar sistemas de saneamiento básico económicos y eficientes.
✓ Aumentar el acceso de la población a soluciones individuales de saneamiento.

- **METAS Y ALCANCES.**

La unidad sanitaria planteada busca ser una soluci6n adecuada de saneamiento considerando los factores técnicos, sociales y económicos de la población beneficiada.
Busca ser una alternativa que supla las necesidades básicas de saneamiento y a su vez sea una alternativa de uso simultaneo, por ello se estructura como una unidad arquitectónica donde se pueden desarrollar tres actividades al mismo tiempo, conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contara con sus respectivas cajas de inspección, trampa de grasas, un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA y un campo de infiltración. El manejo de la cubierta y la individualización de la zona de lavadero hacen que 6stas funcionen como un sistema de captación y recolección de agua lluvia, el cual usa el tanque del lavadero como unidad de recolección.
Las aguas residuales generadas en los baños serán conducidas a un sistema de tuberías y registros que se conectara al sistema de tratamiento en el sitio de origen. Para todo el sistema se usarán tuberías PVC SANITARIA, debido a su buen comportamiento ante las aguas residuales y facilidad de instalación. Los colectores se localizan al lado de los baños y según lo estipulado en el RAS 2017, tendrán las distancias mínimas a otras redes, la distancia a otras redes, en especial a la red de acueducto, será de 1,5 m en la dirección horizontal y 0,3 m en la dirección vertical medido de cota clave de alcantarillado a cota batea de la tubería de otros servicios.

Se contempla la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales para una vivienda unifamiliar de un piso, Consta de una trampa de grasas, un tanque séptico, un filtro anaeróbico de flujo ascendente y una trinchera de infiltración, elementos necesarios para el buen funcionamiento

del sistema lo cual se constituye en una sencilla y económica solución, que se elabora para mejorar las condiciones ambientales y de salud humana de la comunidad a nivel rural del municipio, asegurando cobertura en saneamiento y una mejor calidad de vida a los habitantes de la zona rural, que por su dispersión y costos, será imposible tener un sistema de alcantarillado.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se localiza en la vereda Trocha persiana del municipio de San Marcos y en la vereda El Cañito en el municipio de San Juan de Betulia.

Departamento	Municipio	Corregimiento o vereda	Coordenadas
Sucre	San Marcos	Vereda Trocha Persiana	8°39'38.0"N 75°17'22.8"W
Sucre	San Juan de Betulia	Vereda El Cañito	9°23'51.23" N 75°09'21.72" W



Vereda Trocha de Persiana San Marcos Sucre.



Vereda El Cañito San Juan De Betulia.

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La Gobernación del Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, en particular lo establecido en el artículo 2, tiene como meta lograr el Desarrollo y bienestar de su gente y de la sociedad en general, por lo cual ha proyectado implementar elementos de infraestructura y proyectos que incidan de manera directa y positiva en la calidad de vida de sus habitantes

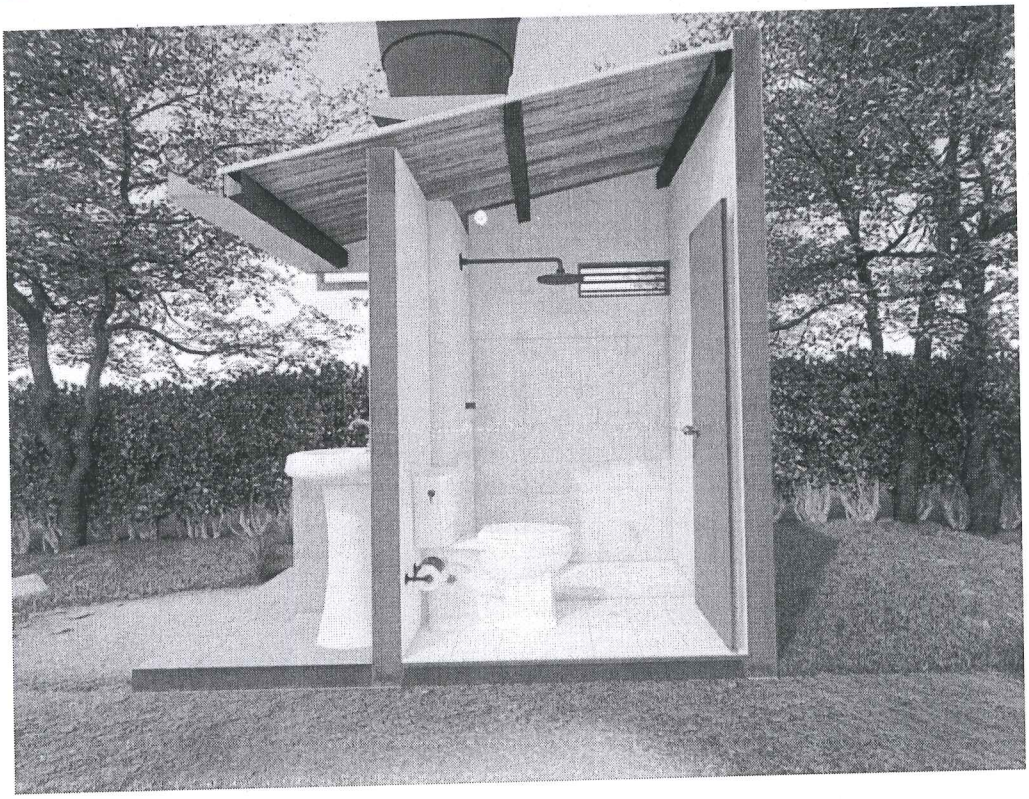
La Gobernación para cumplir con la función social asignada en la constitución y la ley elaboró el proyecto que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**, toda vez que se han identificado altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la vereda Trocha Persiana en San Marcos y en la vereda el Cañito en San Juan de Betulia.

Tanto en el municipio de San Marcos como en San Juan de Betulia, La baja cobertura en el tratamiento de excretas y de aguas residuales en la zona rural dispersa debido a la Prestación deficiente del servicio público, ha generado contaminación del suelo y las diferentes fuentes hídricas (subterráneas y superficiales), lo que ha generado el aumento de enfermedades gastrointestinales especialmente en niños, así como malos olores y proliferación de vectores como moscas y mosquitos. Mas del 70% de las viviendas en la zona rural del municipio, no disponen de ningún tratamiento, las excretas y las aguas residuales que producen van directo al suelo y a las fuentes de agua subterráneas y superficiales.

Es por ello por lo que, el departamento delego técnica y administrativamente en la Secretaría de Infraestructura la ejecución de unidades sanitarias que tengan como finalidad la sana disposición de las aguas residuales sin tratar sobre el suelo y las fuentes hídricas de la zona con el fin de disminuir las enfermedades gastrointestinales y relacionadas con la proliferación de vectores afectando a comunidades vulnerables como lo son niños y personas de la tercera edad con lo anterior de repercute en la economía de los hogares afectados al aumentas los costos de atención en Salud, además de generar una afectación ambiental sobre los ecosistemas de la zona. Hasta el momento se estima que el 100% de la poblaci6n de las veredas trocha persiana (San Marcos) y el Cañito (San juan de Betulia) no cuenta con un sistema de saneamiento que permita el conecto tratamiento de las aguas residuales domésticas.

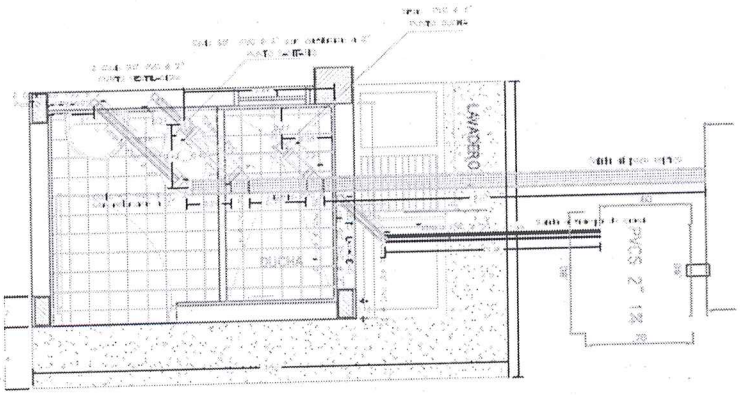
2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Se estructura como una unidad arquitectónica donde se pueden desarrollar tres actividades al mismo tiempo, conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contara con sus respectivas cajas de inspección, trampa de grasas, un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA y un campo de infiltración. El manejo de la cubierta y la individualización de la zona de lavadero hacen que estas funcionen como un sistema de captación y recolección de agua lluvia, el cual usa el tanque del lavadero como unidad de recolección.



Corte Unidad Sanitaria Estándar.

Las aguas residuales generadas en los baños serán conducidas a un sistema de tuberías y registros que se conectara al sistema de tratamiento en el sitio de origen. Para todo el sistema se usarán tuberías PVC SANITARIA, debido a su buen comportamiento ante las aguas residuales y facilidad de instalación. Los colectores se localizan al lado de los baños y según lo estipulado en el RAS 2017, tendrán las distancias mínimas a otras redes, la distancia a otras redes, en especial a la red de acueducto, será de 1,5 m en la dirección horizontal y 0,3 m en la dirección vertical medido de cota clave de alcantarillado a cota batea de la tubería de otros servicios.



DETALLE INSTALACIONES SANITARIAS

Se contempla la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales para una vivienda unifamiliar de un piso, Consta de una trampa de grasas, un tanque séptico, un filtro anaeróbico de flujo ascendente y una trinchera de infiltración, elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema lo cual se constituye en una sencilla y económica solución, que se elabora para mejorar las condiciones ambientales y de salud humana de la comunidad a nivel rural del municipio, asegurando cobertura en saneamiento y una mejor calidad de vida a los habitantes de la zona rural, que por su dispersión y costos, será imposible tener un sistema de alcantarillado.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN BASICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO CONTRATO:	**"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.413.249.117,00
CONTRATISTA:	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.517.877.230
OBJETO PROYECTO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
VALOR DEL PROYECTO:	$ 104.168.036,00
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR ACTUALIZADO:	$ 104.168.036,00
CONTRATISTA:	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
CORREO ELECTRONICO:	

3.2. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

Las modificaciones surgidas para los contratos **CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE." Y INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."** Están dadas en base a los requerimientos del

proyecto, buscando de la mejor forma que la finalidad del proyecto este encaminada el bien común de la obra, pensando siempre en el bienestar que traerán los cambios solicitados a los usuarios finales del proyecto.

Cada uno de los cambios surgidos se encuentra debidamente soportados y establecidas las condiciones del cambio, así mismo como su repercusión económica, descrita en la modificatoria(anexa), así mismo como aquellas actividades que de una u otra forma serán técnicamente mejor para el proyecto, anexo a este informe se encontraran los detalles de los cambios surgidos en los presentes contratos.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES.

Para el periodo comprendido del presente informe mensual de interventoría No 5, el avance general del contrato en el área físico y financiera es 56.73%, equivalente a un valor ejecutado de $ 861,103,238.74, este valor incluye el valor actualizado del contrato, por consiguiente se ve afectado de tal forma que al ser mayor el contrato, el avance será menor que el esperado. frente a un programado del 82.85% presentando un atraso del del 26.12%, a continuación, una la relación de las actividades ejecutadas este mes en conjunto con lo ejecutado acumulado:

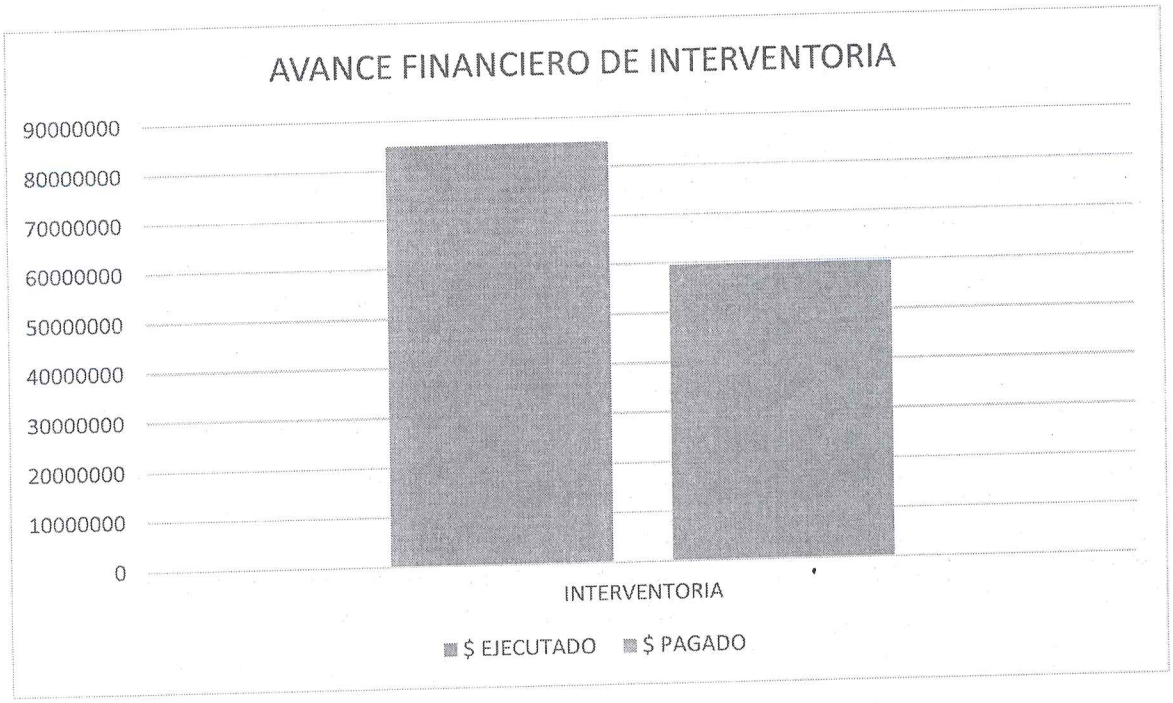
ITEMS	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	EJECUTADA EN ESTE PERIODO	ACUMULADO HASTA LA FECHA	VALORES EJECUTADOS ACUMULADOS	% ejecutado hasta 30 DE noviembre del 2024
1.00	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE**				**$ 2,313,440.00**	
1.10	Trazado sobre terreno	M2	15.3	380	$ 2,313,440.00	0.16%
2.00	**ELEMENTOS TECNOLOGICOS**				**$ 349,393,039.26**	
2.10	Excavaciones a mano en material común para	M3	1.3	140.00	$ 5,705,980.00	0.40%
2.20	Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) para	M3	0.4	42.50	$ 35,779,602.50	2.53%
2.30	Concreto ciclopeo relacion 60/40, 0.30 x 0.20 m	M3		32.50	$ 15,073,565.00	1.07%
2.40	Placa contrapiso de e=0.08m Concreto de 3000	M2		293.50	$ 23,251,950.50	1.65%
2.50	Relleno con material seleccionado compactado con	M3		62.20	$ 6,753,862.60	0.48%
2.60	Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	Kg		8313.00	$ 88,882,596.00	6.29%
2.70	Levante de muro en bloque 0.09 m en concreto	M2	62.6	902.30	$ 60,755,468.20	4.30%
2.80	Levante de muro para caseta en calados de 0.25 x	M2		7.22	$ 635,489.96	0.04%
2.90	Columneta de confinamiento y columna tanque	M3		18.65	$ 23,417,201.10	1.66%
2.10	Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20	ML		432.20	$ 24,660,035.40	1.74%
2.11	Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto	UND		52.00	$ 7,620,496.00	0.54%
NP1	Cubierta en lamina galvanizadaTZA, incluye perfil PI	M2	83.7	296.00	$ 34,198,656.00	2.42%
2.13	Viga culata (0.12 x 0.10 m); Concreto de 3000	ML		376.00	$ 22,658,136.00	1.60%
3.00	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**				**$ 175,092,183.60**	12.39%
3.10	Suministro e instalación de combo sanitario	UND	6.0	42	$ 23,706,732.00	1.68%
3.20	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de	ML	21.5	221.3	$ 11,916,562.40	0.84%
3.30	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	6.0	61	$ 8,358,342.00	0.59%
3.40	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria PVC-S	ML	17.9	181.2	$ 7,912,460.40	0.56%
3.50	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Lavadero	UND	12.0	128.5	$ 13,953,943.50	0.99%
3.60	Punto sanitario de Ducha Incluye rejilla y sifón 2"	UND	6.0	61	$ 5,703,439.00	0.40%
3.70	Punto de ventilación PVC - S 2"	UND	6.0	61	$ 3,783,037.00	0.27%
3.80	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado	UND	6.0	36	$ 8,188,236.00	0.58%
3.90	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC -	ML	71.6	473.25	$ 11,432,773.50	0.81%
3.10	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y	UND	24.0	242	$ 24,124,980.00	1.71%
NP2	Suministro e instalacion de Canal en pvc con	ML	9.8	19.68	$ 2,616,554.40	0.19%
NP3	Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en	ML	12.6	29.4	$ 3,499,511.40	0.25%
3.13	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado)	UND	6.0	36	$ 19,922,760.00	1.41%
3.14	Salida lampara de muro	UND	6.0	61	$ 7,473,842.00	0.53%
3.15	Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente	UND	12.0	90	$ 11,108,610.00	0.79%
3.16	Conexión circuito electrico existente en la vivienda	ML	60.0	360	$ 11,390,400.00	0.81%
4.00	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$ 85,776,485.00**	6.07%
4.10	Pañete allanado 1:4 e=0.025m	M2		1435	$ 44,219,525.00	3.13%
4.20	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2			$ -	
4.30	Enchape cerámica 20x20	M2		512	$ 34,280,448.00	2.43%
4.40	Suministro e instalación de Puerta metálica en	UND			$ -	
4.50	Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V	UND		24	$ 7,276,512.00	0.51%
NP4	Suministro e instalación de Division de Baño con	UND				
5.00	**CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE**				**$ 248,528,090.88**	17.59%
5.10	Trazado sobre terreno	M2		526.14	$ 3,203,140.32	0.23%
5.20	Excavación a mano en terreno común	M3		325.13	$ 13,251,323.41	0.94%
5.30	Construcción trampa de grasas, de conformidad	UND		36.00	$ 20,365,020.00	1.44%
5.40	Construcción tanque séptico de conformidad con	UND		34.00	$ 120,388,798.00	8.52%
5.50	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad			33.00	$ 52,077,300.00	3.68%
5.60	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plastico Filtrante			21.85	$ 20,751,797.15	1.47%
5.70	Membrana PVC con apertura de 2x2mm			23.00	$ 2,464,404.00	0.17%
5.80	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3"			23.00	$ 16,026,308.00	1.13%
SUBTOTAL DE ACULUDADO EJECUTADO					**$ 861,103,238.74**	**56.73%**

C. INFORME FINANCIERO

1. PAGOS REALIZADOS INTERVENTORIA

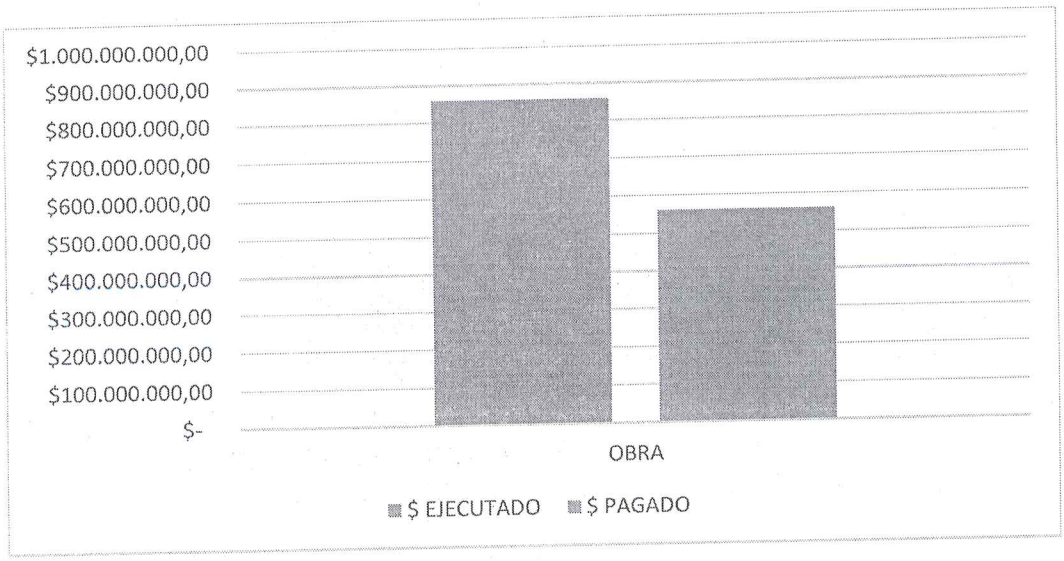
ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
1	1	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
2	2	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
3	3	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
TOTALES			57.3%	$ 59,651,961.81			$ 59,651,961.81

PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME FINANCIERO: 29/ABRIL/2024 AL 30/11/2024



2. PAGOS REALIZADOS A OBRA

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
1		30/08/24	22.13%	$ 312,732,183.00			$ 312,732,183.00
2		30/08/24	17.53%	$ 247,697,928.00			$ 247,697,928.00
TOTALES			39.66%	$ 560,430,111.00			$ 560,430,111.00



JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGA.
Interventor.

INFORMACIÓN BASICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO CONTRATO:	**"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.413.249.117,00
CONTRATISTA:	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.413.249.117,00
OBJETO PROYECTO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
VALOR DEL PROYECTO:	$ 104.168.036,00
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR ACTUALIZADO:	$ 104.168.036,00
CONTRATISTA:	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
CORREO ELECTRONICO:	

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE ABRIL 2024
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO:	7 meses
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE NOV. 2024
PLAZO	10 MESES

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

A. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

1. AVANCE ACUMULADO PROPUESTA ECONOMICA VIGENTE

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 01/11/2024 AL 30/11/2024

CANT.	CARGO / OFICIO	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL					
1	Director de Interventoría	$ 3.500.000,00	7,00	0,30	$ 7.350.000,00
2	Residente de Interventoría	$ 2.500.000,00	5,00	1,00	$ 25.000.000,00
2	Siso (Técnico o Tecnólogo)	$ 2.400.000,00	5,00	0,40	$ 9.600.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) =	$ 41.950.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	1,9
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) =	**$ 79.705.000,00**
CANT.	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	No. DE MESES		VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Oficina - Campamento (Incluye servicios públicos)	$ 960.000,0	5,00		$ 4.800.000,00
2	Alquiler de Equipos de computo	$ 220.000,0	5,00		$ 2.200.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, incluye fotografías	$ 100.000,0	5,00		$ 500.000,00
1	Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc)	$ 66.233,0	5,00		$ 331.165,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) =	**$ 7.831.165,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) =	**$ 87.536.165,00**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 87.536.165,00**
				IVA = 19% * (E) =	**$ 16.631.871,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 104.168.036,00**

Avance de interventoría programado 8.24% y avance físico ejecutado 90.24%

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE INTERVENTORIA

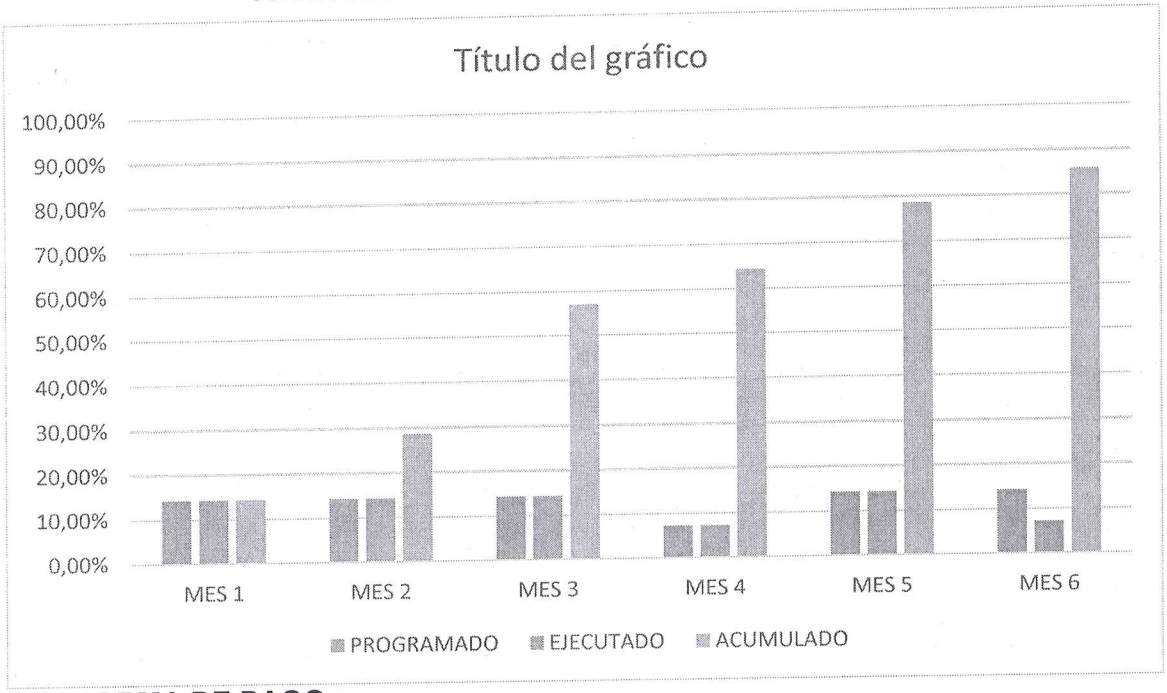
MENSUAL	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
Periodo 1	%14,29	$ 14.881.148,00	%14,29	$ 14.881.148,00	%14,29	$ 14.881.148,00	%14,29	$ 14.881.148,00
Periodo 2	%14,29	$ 14.881.148,00	%28,57%	$ 44.643.444,00	%14,29	$ 14.881.148,00	%28,57%	$ 44.643.444,00
Periodo 3	%14,29	$ 14.881.148,00	%57,14%	$ 59.524.592,00	%14,29	$ 14.881.148,00	%57,14%	$ 59.524.592,00
Periodo 4	%7,14	$ 7.440.574,00	%64,29	$ 66.965.166,00	%7,14	$ 7.440.574,00	%64,29	$ 66.965.166,00
Periodo 5	%8.24	$ 8,586,674.91	%71,43	$ 74,405,740.00	%8.2	$ 8,586,674.91	%71,43	$ 74,405,740.00
Periodo 6	%8.24	$ 8,586,674.91	%79.67	$ 82,992,414.91	%8.24	$ 8,586,674.91	%79.67	$ 82,992,414.91
Periodo 7	%8.24	$ 8,586,674.91	%79.67	$ 82,992,414.91	%8.24	$ 8,586,674.91	% 90.24	$ 93,998,661.44

3. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE OBRA

4. CAPITULOS	5. MES No. 7 del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024		6. EJECUCIÓN ACUMULADA HASTA 30 DE noviembre de 2024	
	7. Cantidad Ejecutada mes de noviembre/2024	8. % ejecutado MES 7	9. Cantidad Ejecutada hasta 30 de noviembre de 2024	10. % ejecutado hasta 30 de noviembre
11. 1. REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	12. $ 182,640.00	13. 0.01%	14. $ 2,313,440.00	15. 0.16%

CASETA DE BAÑO				
16. 2. CONSTRUIR CASETA DE BAÑO	17. $ 39,196,566.39	18. 2.77%	19. $ 349,393,039.26	20. 24.72%
21. 3. INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO	22. $ 9,083,395.00	23. 0.64%	24. $ 175,092,183.60	25. 12.39%
26. 4. REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO	27. $ 18,874,532.02	28. 1.34%	29. $ 85,776,485.00	30. 6.07%
31. 5. CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO	32. $ -	33. 0.00%	34. $ 248,528,090.88	35. 17.59%
36. MITIGACION AMBIENTAL (2%)	37. $ -	38. 0.00%	39. $ -	40. 0.00%
41. TOTAL GENERAL OBRA	42. $ 67,337,133.41	43. 4.76%	44. $ 861,103,238.74	45. 60.93%
46.	47.	48.	49.	50.
51. TOTAL GENERAL INTERVENTORÍA	52. $ 8,586,674.91	53. 8%	54. $ 93,998,661.44	55. 90.24%
56. TOTAL GENERAL SUPERVISIÓN	57. $ -	58.	59. $ 35,016,250.00	60. 100.00%
61.	62.	63.	64.	65.
66. TOTAL PROYECTO	67. $ 75,923,808.32	68. 4.89%	69. $ 990,118,150.18	70. 63.78%

AVANCE PROGRAMADO VS FISICO INTERVENTORIA



71. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la **CLAUSULA 8** del contrato es la siguiente:

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

72. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del
aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incluir como mínimo el cincuenta por ciento (50 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR.

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. 2. Garantizar la permanencia en obra del personal clave según su dedicación. Además, designar un Ingeniero del personal clave, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta. 3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por la entidad estén de acuerdo con las condiciones actuales. 4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos. 5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista. 6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos. 7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe mensual que presentará el Interventor a la entidad. 8. Garantizar que el contratista de obra realice los diferentes ensayos de campo y de laboratorio, realizar el control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes 9. Analizar para la Secretaría de Infraestructura Departamental, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. 10. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. 11. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. 12. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Gobernación de Sucre, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la entidad la determinación final. 13. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido y por el término de la calidad del servicio garantizada. 14. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y

aprobación de la Interventoría y del Supervisor designado por la Gobernación, el nuevo programa de trabajo. 15. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Gobernación de Sucre, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 16. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la Secretaría de Infraestructura Departamental, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes quincenales y final de Interventoría. 17. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno de la entidad. 18. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, presentando a la entidad el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. 19. Elaborar un informe mensual para la entidad y enviarlo dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer un resumen general indicando el estado de la obra, información básica de los contratos de obra e interventoría, descripción de aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra programado, diagrama de avance programado Vs ejecutado, descripción de actividades ejecutadas por el contratista de obra y por la interventoría, control de pólizas de obra y de interventoría, correspondencia enviada y recibida, informe del presupuesto PMA, informe del presupuesto PMT, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras, conclusiones y recomendaciones, copia de la bitácora de obra y el registro fotográfico con descripción. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde con los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Infraestructura Departamental, la cual estará incluida en el Informe mensual. 20. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretario de Infraestructura departamental, de las cuales se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas. Estas serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. 21. Elaborar y suscribir, juntamente con la Secretaría de Infraestructura departamental y los contratistas, los acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. 22. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 23. Prestar apoyo a la Secretaría de Infraestructura departamental para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. 24. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. 25. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la esta entidad. 26. El Interventor, el Supervisor delegado por la entidad contratante y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a la Gobernación de Sucre, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Infraestructura departamental, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretario de Infraestructura departamental, el Supervisor

delegado por la entidad y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. 27. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. 28. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica descrita anteriormente, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Gobernación de Sucre. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. 29. Las demás que se desprendan de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011, la ley 1757 de 2015.

73. GESTIÓN TECNICA:

En esta sección se describe la gestión técnica a cargo del contratista:

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Preparar informes de interventoría con la periodicidad requerida por el gerente responsable del contrato.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Preparar informes de interventoría con la periodicidad requerida por el gerente responsable del contrato
SISO	Realiza el cumplimiento con las normativas legales, identificar y gestionar riesgos laborales, y promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.
PERFIL TECNICO	**GESTIÓN /OBSERVACIÓN**
PERFIL AUXILIAR	**GESTIÓN /OBSERVACIÓN**

Se debe anexar al presente informe, copia de la gestión realizada por cada especialista, debidamente firmado por el profesional.

74. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Oficios y documentos elaborados sobre el desarrollo del proyecto, comités realizados, solicitudes, temas varios e Informes presentados.

FECHA	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
NOVIEMBRE 28/2024	SOLICITUD DE AUMENTO DE RENDIMIENTO DE OBRA.	SOLICITUD DE AUMENTO DE RENDIMIENTO DE OBRA..	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S

75. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se presenta planilla de pago N°:
Anexo: CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL INTERVENTORÍA

76. GESTIÓN SOCIAL

EMPLEO	OBRA	INTERVENTORIA
Total, empleos generados:	8	5
Empleos directos generados:		
Empleos indirectos generados:		

77. CLASIFICACIÓN DEMOGRAFICA DE LOS EMPLEOS GENERADOS

CLASIFICACIÓN	DETALLE	OBRA	INTERVENTORIA
Etaria (Edad)	15 a 19 años		
Etaria (Edad)	20 a 59 años	8	5
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años		
Grupos étnicos	Población Indígena		
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana		
Grupos étnicos	Población Raizal		
Género	Masculino	8	4
Género	Femenino		1
Población Vulnerable	Desplazados		
Población Vulnerable	Discapacitados		
Población Vulnerable	Víctimas		
Total		8	5

B. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO			
ACTA N° Y FECHA	**TIEMPO (MESES / DIAS)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
ACTA PRORROGA N°1	**02 MESES**	**FACTOR CLIMATICO**	**N° 0570**
ACTA PRORROGA N°2	**01 MES**	**FACTOR CLIMATICO**	**800.11-03/SI N° 3026**

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	**VALOR ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
ADICION DE OBRA LP-025-2023	**$104.628.113,00**	**Cantidades mayores de obra**	**800.11-03/SI -2789**

MODIFICACIÓN			
ACTA N° Y FECHA	**VALOR ACTUALIZADO ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**

<Inserte los módulos que considere necesarios, según la cantidad de actos administrativos celebrados>

2. GARANTIAS: <Describa las pólizas actualizadas de acuerdo con el último acto administrativo celebrado>

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	53-44-101030736		
ANEXO N°	2		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
GARANTIAS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento Del Contrato	29/04/2024	28/05/2025	$ 10.416.804
Pago de Salarios, prestaciones	29/04/2024	28/11/2027	$ 10.416.804

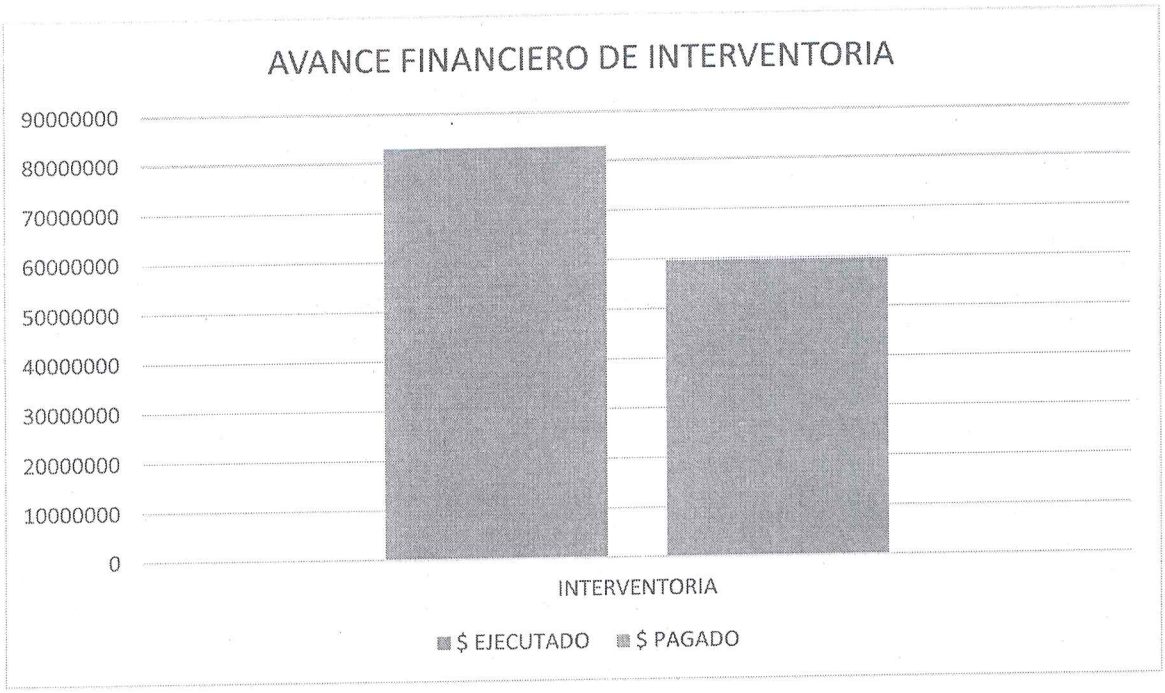
sociales legales e indemnizaciones			
Calidad del servicio	29/04/2024	30/04/2029	$ 10.416.804

C. INFORME FINANCIERO

1. PAGOS REALIZADOS INTERVENTORIA

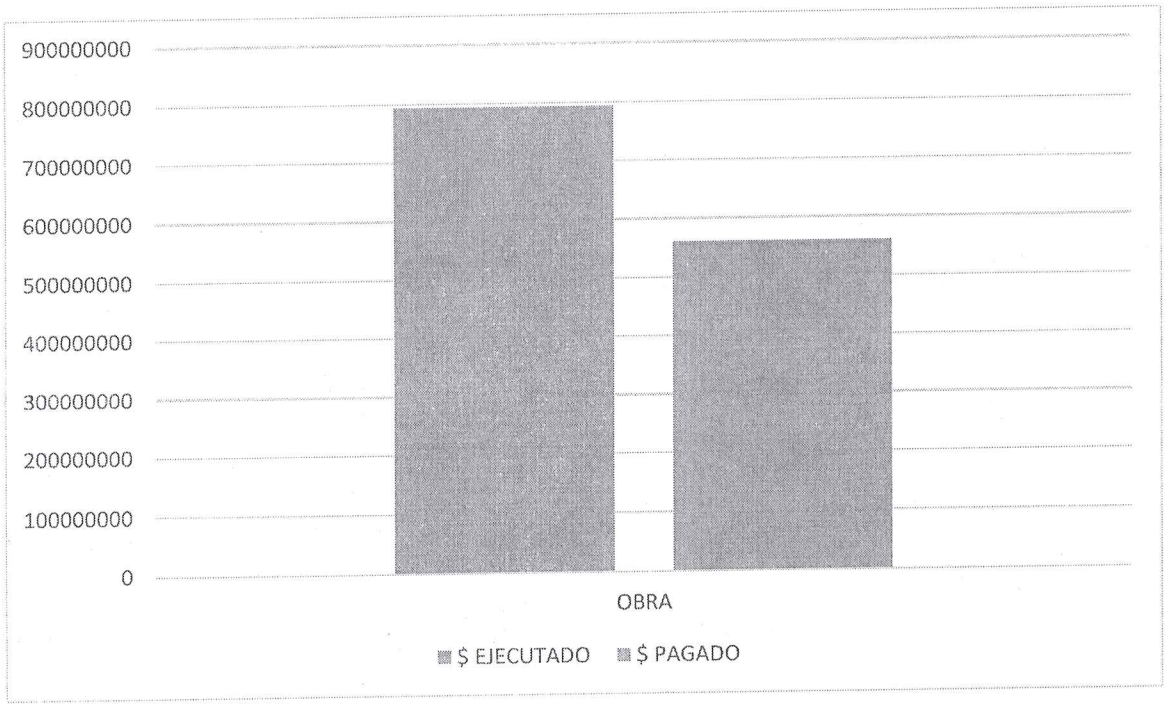
ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
1	1	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
2	2	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
3	3	28/08/24	19.08%	$ 19,883,987.27			$ 19,883,987.27
		TOTALES	57.3%	$ 59,651,961.81			$ 59,651,961.81

PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME FINANCIERO: 29/ABRIL/2024 AL 30/11/2024



2. PAGOS REALIZADOS A OBRA

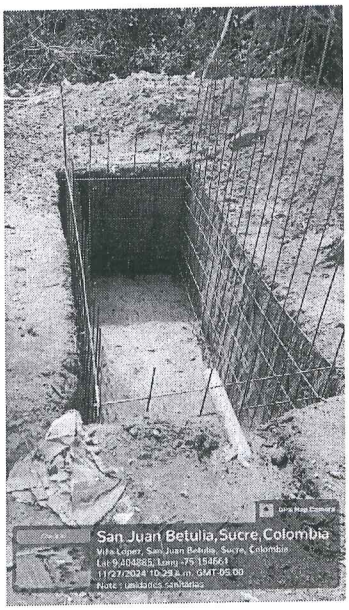
ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
1		30/08/24	22.13%	$ 312,732,183.00			$ 312,732,183.00
2		30/08/24	17.53%	$ 247,697,928.00			$ 247,697,928.00
TOTALES			39.66%	$ 560,430,111.00			$ 560,430,111.00

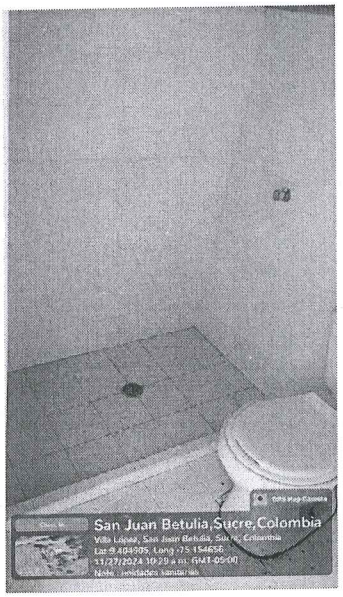


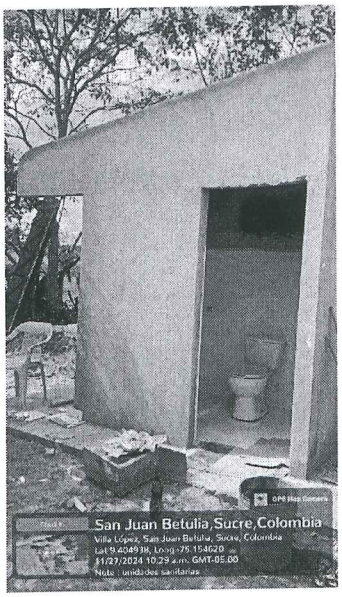
D. REGISTRO FOTOGRÁFICO

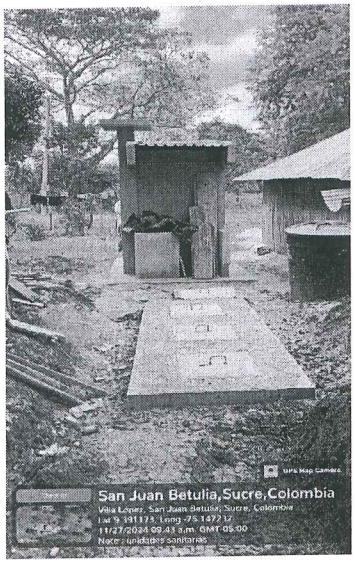
REGISTRO FOTOGRÁFICO CONDICIONES CONTRACTUALES

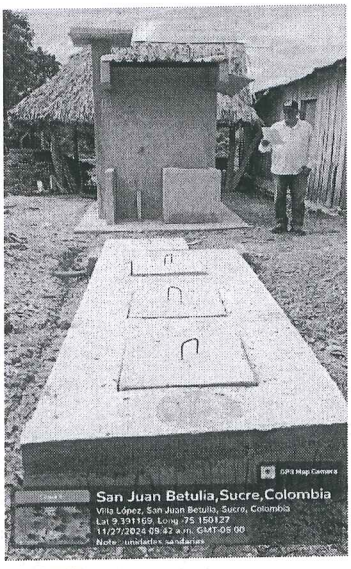
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
	INTERVENTORÍA PROFESIONAL, AUXILIAR, TECNICA...	EJECUTADO	%90.24

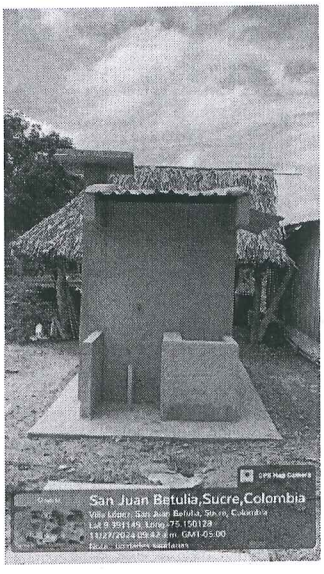


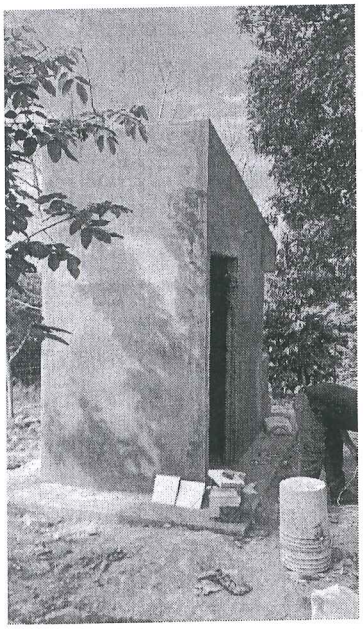


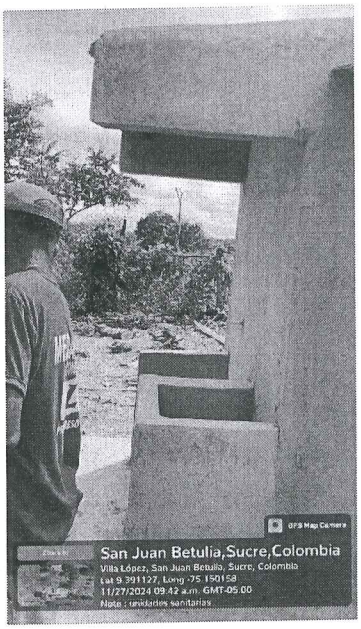


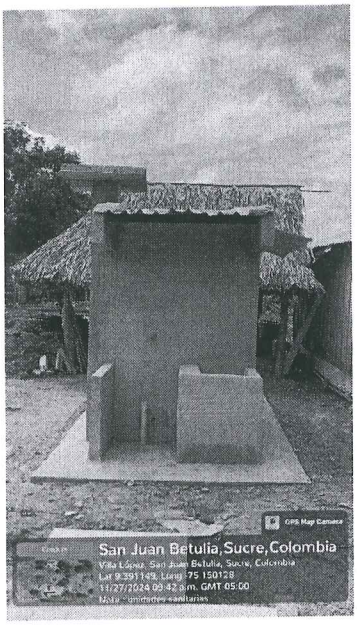


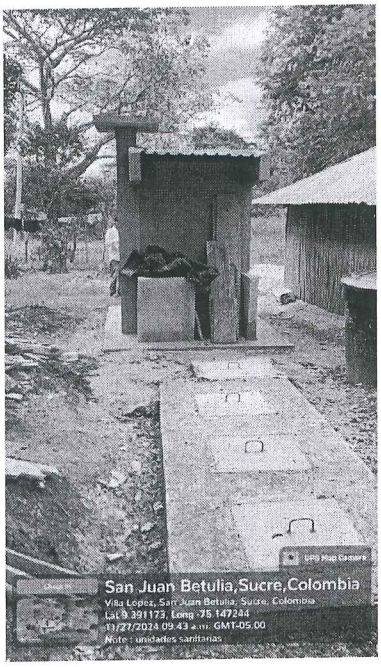


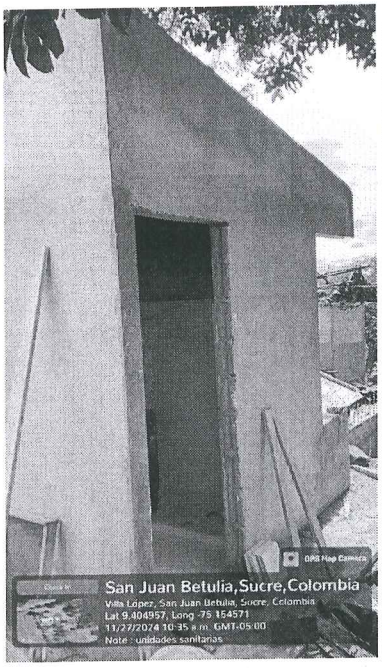


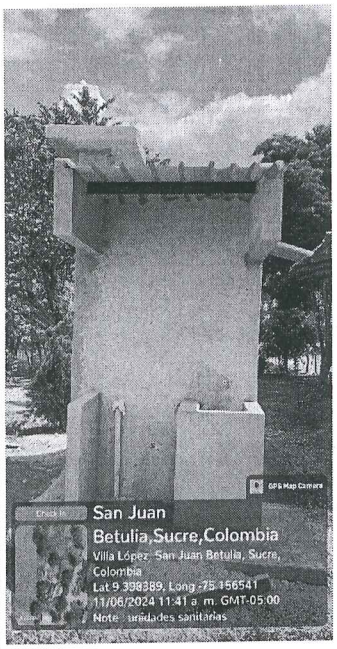



GPS Map Camera
San Juan Betulia,Sucre,Colombia
Villa López, San Juan Betulia, Sucre, Colombia
Lat 9.391127, Long -75.150158
11/27/2024 09:42 a.m. GMT-05:00
Note : unidades sanitarias


GPS Map Camera
San Juan Betulia,Sucre,Colombia
Villa López, San Juan Betulia, Sucre, Colombia
Lat 9.391149, Long -75.150128
11/27/2024 09:42 a.m. GMT-05:00
Note : unidades sanitarias


GPS Map Camera
San Juan Betulia,Sucre,Colombia
Villa López, San Juan Betulia, Sucre, Colombia
Lat 9.391173, Long -75.147284
11/27/2024 09:43 a.m. GMT-05:00
Note : unidades sanitarias


GPS Map Camera
San Juan Betulia,Sucre,Colombia
Villa López, San Juan Betulia, Sucre, Colombia
Lat 9.404957, Long -75.154571
11/27/2024 10:35 a.m. GMT-05:00
Note : unidades sanitarias


GPS Map Camera
San Juan
Betulia,Sucre,Colombia
Villa López, San Juan Betulia, Sucre, Colombia
Lat 9.398389, Long -75.156541
11/06/2024 11:41 a. m. GMT-05:00
Note : unidades sanitarias

	OBSERVACIONES
	Para la fecha de 30 de noviembre del 2024 el avance es realmente corto, algunos factores han meteorológicos han influido, Toda vez que se muestra un retraso del 26.12%, se muestra un acumulado de obra de 56.73%, se solicita mediante oficio incrementar las cuadrillas con el fin de reponer el atraso habido, y así nivelar con la programación nueva suministrada con la aprobación de la prorroga.

E. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución, se realizan visitas periódicas en el municipio de Betulia corregimiento Chorrito donde se verifican que las actividades contractuales se están llevando a cabalidad tal como muestran los detalles constructivos aportados en el contrato, del sin embargo, se solicita al contratista iniciar los demás frentes ubicados en el municipio de San Marcos, toda vez que solo se han iniciado en algunos puntos, de igual manera se le pide ampliar los frentes de trabajos ya que se llevó un atraso considerable del 56.73% con relación a lo que se programó hasta la fecha %82.85

Por otra parte, se le solicita presentar planilla paga de seguridad social del personal de mano de obra calificada y no calificada presentada en obra.

Firma

Nombre: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

N° Matrícula Profesional: 08202-095351ATL

Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

GOBERNACION DE SUCRE
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA
INFORME MENSUAL

CÓDIGO	FSI-800-002
VERSIÓN	5
PÁGINA	
FECHA	30/11/2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

PERIODO No.: 7 del 1/11/2024 al 30/11/2024

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: SECRETAARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: MANA CONTRUCCIONES S.A.S
INTEGRANTES: MANA CONTRUCCIONES S.A.S
CONTRATO No. LP-025-2023
FECHA DE INICIO: 29 DE ABRIL 2024
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 28 DE SEP. 2024
PRORROGA : 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: NA

VALOR INICIAL:	$ 1.413.249.117,00
VALOR ADICIONES:	$ 104.628.113,00
VALOR ACUMULADO:	$ 1.517.877.230,00
	$ -
	$ -
	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
INTEGRANTES: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
CONTRATO No. CM-013-2023
FECHA DE INICIO: 29 DE ABRIL 2024
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 28 DE SEP. 2024
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: NA

VALOR INICIAL:	$ 104.168.036,00
VALOR ADICIONES:	$ -
VALOR ACUMULADO:	$ 104.168.036,00
VALOR ANTICIPO:	$ -
VALOR AMORTIZADO:	$ -
SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA: 1517877230

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 1.517.877.230,00	100,00%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 1.257.595.402,00	82,85%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 861.103.238,74	56,73%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA EN ESTE PERIODO:	$ 38.711.910,50	2,53%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA EN ESTE PERIODO:	$ 228.591.554,00	15,06%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (396.492.163,26)	-26,12%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: Se tenia programado para la primera quincena inicir

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 93.998.661,44	90,24%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 93.998.661,44	90,24%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA	$ 8.586.674,91	8,24%
INVERSIÓN EJECUTADA EN CADA QUINCENA	$ 4.293.337,45	4,12%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 82,85%
Meta Física Ejecutada % 56,73%
Avance o Atraso Físico % -26,12%

IV. GESTION AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN:
PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN:
PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

DISPONIBLE

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

OBSERVACIONES:

ESTADO:

V. GESTION SOCIAL

	OBRA	INTER
OTAL EMPLEOS GENERADOS:		
MPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	8	5
MPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3	2
MPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

OTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 3
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: se han realizado algunos llamados de atencion al contratista sobre el estancamiento de las aguas por lluvias en la obra, con el fin de prevenir enfermedades.

VII. GESTIÓN DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA

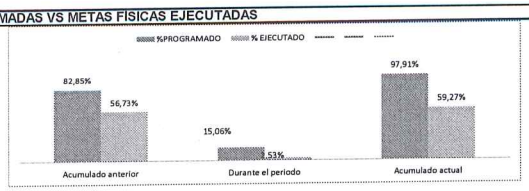
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO Y ACUMULADAS

ITEMS	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	EJECUTADA EN ESTE PERIODO	ACUMULADO HASTA LA FECHA	VALORES EJECUTADOS ACUMULADOS	% ejecutado hasta 30 DE noviembre del 2024
					$ 2.313.440,00	
1,00	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE					
1,10	Trazado sobre terreno	M2	15,3	380	$ 2.313.440,00	0,16%
					$ 349.393.039,26	
2,00	ELEMENTOS TECNOLOGICOS					
2,10	Excavaciones a mano en material común para	M3	1,3	140,00	$ 5.705.980,00	0,40%
2,20	Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) para	M3	0,4	42,50	$ 35.779.602,50	2,53%
2,30	Concreto ciclopeo relacion 60/40, 0.30 x 0.20 m de	M3		32,50	$ 15.073.565,00	1,07%
2,40	Placa contrapiso de e=0.08m Concreto de 3000 PSI	M2		293,50	$ 23.251.950,50	1,65%
2,50	Relleno con material seleccionado compactado con	M3		62,20	$ 6.753.862,60	0,48%
2,60	Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	Kg		8313,00	$ 88.882.596,00	6,29%
2,70	Levante de muro en blogue 0.09 m en concreto	M2	62,6	902,30	$ 60.755.468,20	4,30%
2,80	Levante de muro para caseta en calados de 0.25 x	M2		7,22	$ 635.489,96	0,04%
2,90	Columneta de confinamiento y columna tanque	M3		18,65	$ 23.417.201,10	1,66%
2,10	Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20 m);	ML		432,20	$ 24.660.035,40	1,74%
2,11	Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto de	UND		52,00	$ 7.620.496,00	0,54%
NP1	Cubierta en lamina galvanizadaTZA, Incluye perfil PHR	M2	83,7	296,00	$ 34.198.656,00	2,42%
2,13	Viga culata (0.12 x 0.10 m); Concreto de 3000 PSI	ML		376,00	$ 22.658.136,00	1,60%
					$ 175.092.183,60	12,39%
3,00	INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO					
3,10	Suministro e instalación de combo sanitario	UND	6,0	42	$ 23.706.732,00	1,68%
3,20	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de PVC-	ML	21,5	221,3	$ 11.916.562,40	0,84%
3,30	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	6,0	61	$ 8.358.342,00	0,59%
3,40	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria PVC-S	ML	17,9	181,2	$ 7.912.460,40	0,56%
3,50	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Lavadero	UND	12,0	128,5	$ 13.953.943,50	0,99%
3,60	Punto sanitario de Ducha Incluye rejilla y sifón 2"	UND	6,0	61	$ 5.703.439,00	0,40%
3,70	Punto de ventilación PVC - S 2"	UND	6,0	61	$ 3.783.037,00	0,27%
3,80	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado	UND	6,0	36	$ 8.188.236,00	0,58%
3,90	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC -	ML	71,6	473,25	$ 11.432.773,50	0,81%
3,10	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y	UND	24,0	242	$ 24.124.980,00	1,71%
NP2	Suministro e instalacion de Canal en pvc con	ML	9,8	19,68	$ 2.616.554,40	0,19%
NP3	Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en	ML	12,6	29,4	$ 3.499.511,40	0,25%
3,13	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado)	UND	6,0	36	$ 19.922.760,00	1,41%
3,14	Salida lampara de muro	UND	6,0	61	$ 7.473.842,00	0,53%
3,15	Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente	UND	12,0	90	$ 11.108.610,00	0,79%
3,16	Conexión circuito electrico existente en la vivienda	ML	60,0	360	$ 11.390.400,00	0,81%
					$ 85.776.485,00	6,07%
4,00	REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO					
4,10	Pañete allanado 1:4 e=0.025m	M2		1435	$ 44.219.525,00	3,13%
4,20	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2			$ -	
4,30	Enchape cerámica 20x20	M2		512	$ 34.280.448,00	2,43%
4,40	Suministro e instalación de Puerta metálica en lámina	UND			$ -	
4,50	Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V	UND		24	$ 7.276.512,00	0,51%
NP4	Suministro e instalación de Division de Baño con	UND				
					$ 248.528.090,88	17,59%
5,00	CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE					
5,10	Trazado sobre terreno	M2		526,14	$ 3.203.140,32	0,23%
5,20	Excavación a mano en terreno común	M3		325,13	$ 13.251.323,41	0,94%
5,30	Construcción trampa de grasas, de conformidad con	UND		36,00	$ 20.365.020,00	1,44%
5,40	Construcción tanque séptico de conformidad con	UND		34,00	$ 120.388.798,00	8,52%
5,50	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad			33,00	$ 52.077.300,00	3,68%
5,60	Lecho Filtrante, Medio Sintético Plastico Filtrante			21,85	$ 20.751.797,15	1,47%
5,70	Membrana PVC con apertura de 2x2mm			23,00	$ 2.464.404,00	0,17%
5,80	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y			23,00	$ 16.026.308,00	1,13%
	SUBTOTAL DE ACULUDADO EJECUTADO				$ 861.103.238,74	56,73%

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE PERIODO

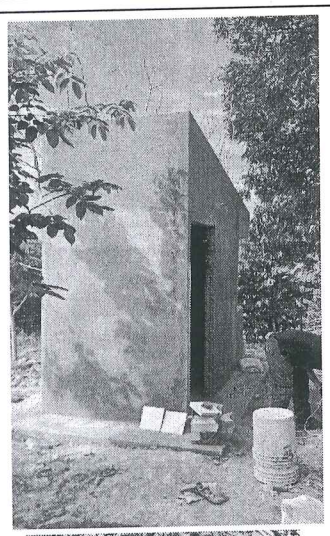
X. ESQUEMA GRAFICO AVANCE METAS FISICAS PROGRAMADAS VS METAS FISICAS EJECUTADAS

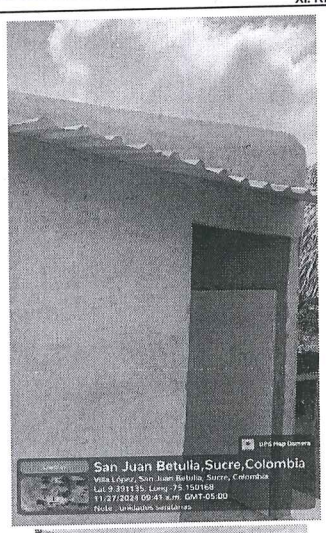
	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	82,85%	56,73%	-26,12%
Durante el periodo	15,06%	2,53%	
Acumulado actual	97,91%	59,27%	

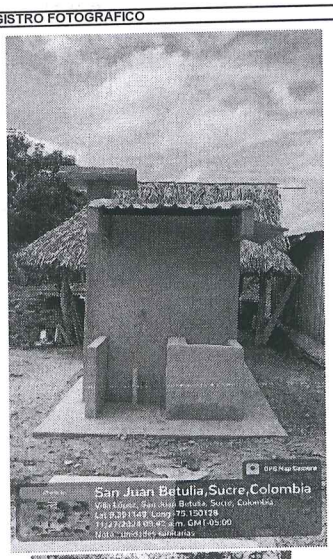


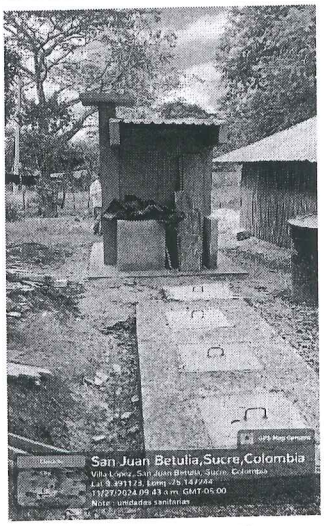
El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en por el Supervisor y el Manual de Interventoría de la Gobernacion de Sucre

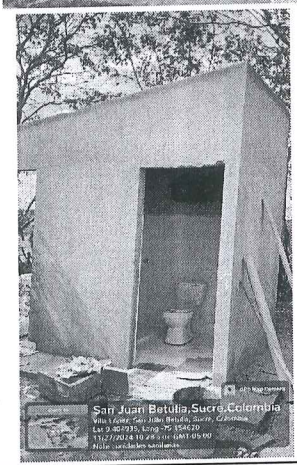
XI. REGISTRO FOTOGRAFICO

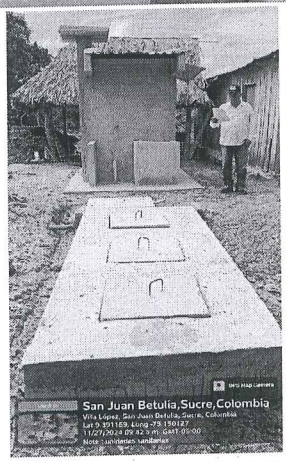


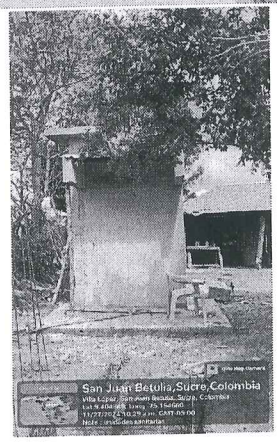


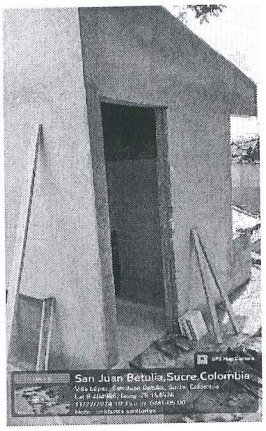












NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

El avance de obra para este mes es realmente preocupante, sin embargo se hace claridad en que el retraso es afectando directamente a la prorroga de 3 meses adicionada al contrato, sin embargo el contratista, para lo cual a la fecha aun sigue habiendo retrasos de obra, los cuales son de 26.12% relacionando con la nueva programacion establecidad para la obra, se recomienda al contratista a diario el avance de actividades para nivelar los atrasos de obra;adicional a ello y teniendo en cuenta el retrado de mas de 20% se solicitara al contratista elaborar un plan de contingencia de manera urgente para poder mitigar los atrasos generados en la obra.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma

Nombre: JAVIER DOMINGUEZ VERGARA

Director de Interventoria

Matricula Profesional No.:08202-095351

Original: Informe mensual de Interventoria.

Cobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTADO GENERAL DEL TIEMPO	CÓDIGO	FSI-800-008
		VERSIÓN	5
		PÁGINA	

FECHA 30/11/2024

CONTRATO DE OBRA No: LP-025-2023

CONTRATISTA: MANA CONSTRUCCIONES S.A.S

MES INFORME MENSUAL: 7

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: CM-013-2023

INTERVENTOR: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES_____ AÑO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	X	x	X	x			x	x	x				x	x				x		x		x		x	x	x	x		x	x		18
Lluvias moderadas					x	X						x				x	x				X							x				7
Lluvias intensas										x	X				X				X		X		x									6
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
en el mes de septiembre se presentaron varios dias de lluvias moderadas y una precipitacion intesa el 10 de septiembre.

Firma
Nombre: JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-095351

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	FSI-800-011
		VERSIÓN	3
		PÁGINA	

FECHA: 30 NOVIEMBRE 2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-025-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

FECHA DE INICIO: 29 de abril 2024

PLAZO INICIAL: 7 MESES

PLAZO ACTUALIZADO: 10 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28 DE DICIEMBRE DE 1014 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.413.249.117,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.517.877.230,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-013-2023 **INTERVENTOR:** JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios Labores y Operaciones	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024
Daño Emergente y Lucro Cesante.	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024
Perjuicios Extrapatrimoniales.	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-40-101063293

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Contratistas y sub Contratistas	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024
Vehiculos Propios y no propios	10%	$ 260.000.000	29	4	2024	29	9	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	FSI-800-011
		VERSIÓN	3
		PÁGINA	

FECHA: 30 NOVIEMBRE 2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-095351

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	FSI-800-019
		VERSIÓN	5
		FECHA	30/11/2024

PERIODO DEL INFORME	01/11/24 al 30/11/24	FECHA	30/11/2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	CM-013-2023		
OBJETO INTERVENTORÍA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."		

NUMERO DE PLANILLA:							PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:		01/09/20024		a	30/09/20024	
Nombre personal	Cargo y/o oficio	cedula	sueldo	Dias Cotizados	SALUD		PENSIÓN		Valor Riesgos profesionales	I.C.B.F.	SENA	caja de compensación	Total a pagar
					EPS	VALOR	PENSION	VALOR					
JAVIER JOSE DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	92.153.531	$ 1.300.000,00	30	MUTUAL SER	$ 162.500,00	PORVENIR	$ 208.000,00	$ 90.500,00	$ -	$ -	$ -	$ 461.000,00
DIEGO ARMANDO MALO MONTIEL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.066.177.906	$ 2.500.000,00	30	MUTUAL SER	$ 100.000,00	PORVENIR	$ 400.000,00	$ 174.000,00	$ -	$ -	$ 100.000,00	$ 774.000,00
HERMES JOSE RICARDO GUTIERREZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.102.808.838	$ 2.500.000,00	30	SANITAS	$ 100.000,00	PORVENIR	$ 400.000,00	$ 174.000,00	$ -	$ -	$ 100.000,00	$ 774.000,00
												Total	$ 2.009.000,00

Nota: los pagos parafiscales serán verificados por la interventoria o supervisión y se anexan a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día DD/MM/AA

Firma:
Nombre: JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Vo.Bo.
Nombre:
SUPERVISOR

OBSERVACIONES: LAS MODIFICACIONES A LOS VALORES DE LAS PLANILLAS SE DAN POR LAS MODIFICACION REALIZADAS AL CONTRATO, EN DONDE SE VIERON AFECTADAS LAS DEDICACIONES DEL PERSONAL DE OBRA.

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	FSI-800-021
		VERSIÓN	3
		PÁGINA	30/11/2024

FECHA 30/11/2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: CM-013-2023 **INTERVENTOR:** JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

OBJETO DEL CONTRATO:
"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

FECHA DE INICIO: 29 de abril 2024

PLAZO INICIAL: 29 de abril 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28 DE DICIEMBRE DE 2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 104.168.036,00

VALOR ACUMULADO: $ 104.168.036,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento Del Contrato	10%	$ 10.416.804	29	4	2024	28	5	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10%	$ 10.416.804	29	4	2024	28	11	2027
Calidad del servicio	10%	$ 10.416.804	29	4	2024	30	4	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 53-44-101030736

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	FSI-800-021
		VERSIÓN	3
		PÁGINA	30/11/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento			Día	Mes	Año			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Calidad del servicio			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre:
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-095351

Vo.Bo.
Nombre:
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	FSI-800-006
		VERSIÓN	5
		FECHA	30/11/2024

FECHA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 7

CONTRATO No. LP-025-2023

CONTRATISTA: MANA CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO INTERVENTORÍA No. CM-013-2023

INTERVENTORÍA: JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MEZCLADORA DE CON					x	x	x	x	x	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	
TALADRO PERCUTOR					x	x	x	x	x	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	
BUGGY					x	x	x	x	x	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	
HERRAMIENTAS MENC					x	x	x	x	x	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO																																		
TOTAL ACTIVO																																		
TOTAL EN REPARACIÓN																																		
TOTAL INACTIVO																																		

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I		

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:
Por la capacidad y la forma del proyecto, no se es necesario o no se posee maquinaria pesada, la tipologia de las unidades sanitarias son prestas al uso de herramientas menores.

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.

Firma

Nombre:
JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
INTERVENTORIA

Gobernación de Sucre / Secretaría de Infraestructura	GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	FSI-800-007
		VERSIÓN	5
		FECHA	30/11/2024

PERIODO DEL INFORME	01 DE NOVIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	**FECHA**	30/11/2024
CONTRATO DE OBRA N°	LP-025-2023		
CONTRATISTA:	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S		
OBJETO CONTRATO DE OBRA	"CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	CM-013-2023		
OBJETO INTERVENTORÍA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."		

NUMERO DE PLANILLA:							PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:				1 de septiembre de 2024	a	31/09/2024	
					SALUD		PENSIÓN		Valor					
Nombre personal	Cargo y/o oficio	cedula	sueldo	Dias Cotizados	EPS	VALOR	PENSION	VALOR	Riesgos profesionales	I.C.B.F.	SENA	caja de compensación	Total a pagar	
ELLEN CAMARGO PEREZ	DIRECTOR DE OBRA	1.102.813.286	1.300.000	30	NUEVA E.P.S. S.A. MOV- EPS041	$ 52,000	COLPENSION ES-25-14	$ 208,000	$ 90,500			$ 52,000	$	402,500
ALFREDO TAPIA AGUAS	RESIDENTE OBRA	1.100.399.202	2.200.000	30	SALUD TOTAL-EPS002	$ 88,000	PROTECCION - 230201	$ 352,000	$ 153,200			$ 88,000	$	681,200
OSCAR VERGARA RODRIGUEZ	RESIDENTE OBRA	78.735.300	2.200.000	30	SALUD TOTAL-EPS002	$ 88,000	COLPENSION ES-25-14	$ 352,000	$ 153,200			$ 88,000	$	681,200
JOSE MERCADO RIOS	SISO	92.542.885	1.300.000	30	SALUD TOTAL-EPS002	$ 52,000	COLPENSION ES-25-14	$ 208,000	$ 90,500			$ 52,000	$	402,500
JORGE ARROYO ARROYO	SISO	92.540.028	1.300.000	30	SALUD TOTAL-EPS002	$ 52,000	PORVENIR-230301	$ 208,000	$ 90,500			$ 52,000	$	402,500
													Total	$ 2.569,900

Nota: los pagos parafiscales serán verificados por la interventoria o supervisión y se anexan a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día **DD/MM/AA**

MARIA JOLIA FAYAD PADILLA
Rep. Legal de MANA CONSTRUCCIONES SAS

Firma:
Nombre:ELLEN CAMARGO PEREZ
DIRECTOR DE OBRA
N° Matrícula Profesional:

Firma:
Nombre:
JAVIER DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Firma:
Nombre:JAVIER DOMINGUEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
N° Matrícula Profesional:

OBSERVACIONES:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-013-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
CONTRATO	CM-013-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$ 104.168.036
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIÓN N°1 (Presente modificatoria)	PRORROGAR POR DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.153.531, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con JUAN JAVIER HERAZO ORTEGA el contrato de interventoría No. CM-013-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2. Que el día 25/06/2024 el contrato CM-013-2023 fue cedido por JUAN JAVIER HERAZO ORTEGA a JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA.

3. Que a la fecha no se han realizado prórrogas ni adiciones en valor al contrato LP-025-2023.

6. *Que, el contratista de obra, mediante oficio No. UNISA-06-2024 del 3 de septiembre de 2024 (anexo), indicó que "(…) es pertinente señalar que surgieron inconvenientes y causas externas que conllevaron al no cumplimiento del cronograma de obra y que hoy nos conlleva a realizar la presente solicitud de prórroga del plazo del contrato, así tenemos entonces que:*
1. Factor climático y condiciones de acceso: las frecuencias de las precipitaciones registradas han presentado aumentos significativos en los meses de ejecución del contrato de obra, lo cual ha limitado las actividades realizadas considerando que el ingreso de materiales se ha visto afectado en gran medida, así como los rendimientos presentados no han podido ser los óptimos para cumplir con el cronograma contractual, generando retrasos en los trabajos que se adelantan, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra y los registros diarias reportados por la interventoría.
Así mismo, el suministro de material granular desde las canteras también se ve afectado por su saturación, lo que dificulta la colocación de este, impactando de manera negativa tanto el cronograma como en los costos.
Por otro lado, cabe indicar que el IDEAM ha emitido comunicados de la temporada de lluvias para el Caribe Colombiano, tal como se reporta en diferentes comunicados emitidos por este instituto.
En efecto el IDEAM en su boletín No. 190 de 2024, anunció que existía una probabilidad de 60% para que se desarrollara el fenómeno de la Niña entre junio y agosto del presente año y que aumenta progresivamente, lo cual como pueden observar sucedió, por ejemplo, las lluvias en los meses de junio, julio y agosto presentaron un crecimiento considerable, alterando la normal ejecución de la obra.
Igualmente, el IDEAM en su comunicado especial No. 53 y 001 de 2024, alertó que la National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA predice una temporada de huracanes 2024 en el Atlántico en el atlántico por encima de lo normal con una probabilidad del 85%. Así mismo estableción que la temporada tendría inicio el 1 de junio y se extenderá hasta el 30 de noviembre (…)".

7. Que, el contratista de interventoría, mediante oficio del 4/09/2024 informa que *"(…) Teniendo en cuenta los motivos anteriores, haciendo un análisis de todo lo expresado y tomando referencia de la bitácora de obra, reportes del ideam y registro fotográfico llevado en campo por nuestros profesionales, se obtiene el siguiente concepto como respuesta las causas manifestadas:*
1. Se ha observado a lo largo de la ejecución de la obra, que en los dos frentes se han presentado lluvias que interfieren directa o indirectamente a la ejecución de las actividades, ya que las vías de acceso los frentes de trabajo están en material común, lo cual son afectadas por las condiciones climatológicas que se van presentando.
2. Ejecución de actividades: dada las lluvias en horas nocturnas o en el transcurso del día se han visto afectados los avances en las actividades concernientes a los movimientos de tierra, excavación a mano para el pozo séptico en material común, elaboración de concretos para columnetas o columnas del tanque, así como en el levante de mampostería.

Gobernación de Sucre

Dado lo anterior, JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA actuando como interventor en el contrato LP-025-2023 aprueba la prorroga solicitada por el contratista, por un tiempo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de finalización inicial del proyecto, con el fin de entregar toda la obra a cabalidad, cumpliendo con los estándares de calidad y tiempo proyectados nuevamente.
***Igualmente, como quiera que se hace necesario seguir con el seguimiento y vigilancia del contrato de obra en referencia, se solicita prorrogar la interventoría por el mismo término, resaltando que dicha adición en tiempo del contrato de obra y del contrato de interventoría no generará mayores costos para la entidad contratante por mayor permanencia de interventoría, distribuyendo la dedicación del personal y gastos operacionales que conlleve a asegurar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta el final de la obra**."*

8. Que con la aprobación del presente modificatorio, el contratista de interventoría acepta que se prorrogue el contrato por DOS (2) MESES adicionales, sin adición en valor.

8. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio No. 800-11-03/SI-2358 de asunto *"Solicitud trámite contractual de prórroga No. 1 de los contratos de la referencia por dos (2) meses"* informa que *""Se aclara que por error involuntario al momento de iniciar el contrato se indicó un plazo de ejecución de cinco (5) meses, sin embargo, el plazo real del contrato es de siete (7) meses, por lo tanto se solicita a la subsecretaría de gestión contractual realizar la respectiva aclaración considerando que el plazo real es de siete (7) meses*", así mismo también manifiesta que "*(...) La secretaría de infraestructura en ejercicio de la supervisión que viene realizando a la obra pública en referencia, se permite señalar que, conforme lo informado por la interventoría considera viable técnicamente la ampliación del plazo de ejecución correspondiente, por lo que avala conforme documento adjunto la prórroga solicitada por dos (2) meses y aprobada por la interventoría y de esta manera concluir las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra pública.*
Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el articulo 40 de la ley 80 de 1993 (...)
Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin el cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria, para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato.
En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de manera respetuosa solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la realización del otrosí de prórroga No. 1 del contrato de obra LP-025-2023 y del contrato de interventoría No. CM-013-2023 por dos (2) meses."

9. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la

ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

10. Que teniendo en cuenta el concepto favorable de la supervisión, ampliará el plazo de ejecución en dos (2) meses, conforme a lo solicitado.

11. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

12. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente MODIFICACIÓN N°1 tiene por objeto prorrogar el plazo estipulado del acuerdo contractual inicial para el cumplimiento del objeto del contrato CM-013-2023, suscrito entre las partes antes anotadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRÓRROGA. El término de prórroga al contrato será de DOS (2) MESES adicionales al plazo de ejecución vigente, aclarando que el plazo inicial del contrato es de SIETE (7) MESES, para un plazo total de ejecución de NUEVE (9) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la póliza de la garantía única que ampara el contrato, dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 17. GARANTIAS, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-025-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y MANA CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONTRATO	LP-025-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$ 1.413.249.117
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIÓN N°1 (Presente modificatoria)	PRORROGAR POR DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **MARIA JULIA FAYAD PADILLA,** quien actúa como representante de **MANA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901548710-2, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS el contrato de obra No. LP-025-2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. Que el día 25/06/2024 el contrato LP-025-2023 fue cedido por el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS a MANA CONSTRUCCIONES SAS.

3. Que a la fecha no se han realizado prórrogas ni adiciones en valor al contrato LP-025-2023.

6. *Que, el contratista de obra, mediante oficio No. UNISA-06-2024 del 3 de septiembre de 2024 (anexo), indicó que "(…) es pertinente señalar que surgieron inconvenientes y causas externas que conllevaron al no cumplimiento del cronograma de obra y que hoy nos conlleva a realizar la presente solicitud de prórroga del plazo del contrato, así tenemos entonces que:*

1. Factor climático y condiciones de acceso: las frecuencias de las precipitaciones registradas han presentado aumentos significativos en los meses de ejecución del contrato de obra, lo cual ha limitado las actividades realizadas considerando que el ingreso de materiales se ha visto afectado en gran medida, así como los rendimientos presentados no han podido ser los óptimos para cumplir con el cronograma contractual, generando retrasos en los trabajos que se adelantan, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra y los registros diarias reportados por la interventoría.
Así mismo, el suministro de material granular desde las canteras también se ve afectado por su saturación, lo que dificulta la colocación de este, impactando de manera negativa tanto el cronograma como en los costos.
Por otro lado, cabe indicar que el IDEAM ha emitido comunicados de la temporada de lluvias para el Caribe Colombiano, tal como se reporta en diferentes comunicados emitidos por este instituto.
En efecto el IDEAM en su boletín No. 190 de 2024, anunció que existía una probabilidad de 60% para que se desarrollara el fenómeno de la Niña entre junio y agosto del presente año y que aumenta progresivamente, lo cual como pueden observar sucedió, por ejemplo, las lluvias en los meses de junio, julio y agosto presentaron un crecimiento considerable, alterando la normal ejecución de la obra.
Igualmente, el IDEAM en su comunicado especial No. 53 y 001 de 2024, alertó que la National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA predice una temporada de huracanes 2024 en el Atlántico en el atlántico por encima de lo normal con una probabilidad del 85%. Así mismo estableción que la temporada tendría inicio el 1 de junio y se extenderá hasta el 30 de noviembre (…)".

7. Que, el contratista de interventoría, mediante oficio del 4/09/2024 informa que *"(…) Teniendo en cuenta los motivos anteriores, haciendo un análisis de todo lo expresado y tomando referencia de la bitácora de obra, reportes del ideam y registro fotográfico llevado en campo por nuestros profesionales, se obtiene el siguiente concepto como respuesta las causas manifestadas:*
1. Se ha observado a lo largo de la ejecución de la obra, que en los dos frentes se han presentado lluvias que interfieren directa o indirectamente a la ejecución de las actividades, ya que las vías de acceso los frentes de trabajo están en material común, lo cual son afectadas por las condiciones climatológicas que se van presentando.
2. Ejecución de actividades: dada las lluvias en horas nocturnas o en el transcurso del día se han visto afectados los avances en las actividades concernientes a los movimientos de tierra, excavación a mano para el pozo séptico en material común, elaboración de concretos para columnetas o columnas del tanque, así como en el levante de mampostería.
Dado lo anterior, JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA actuando como interventor en el contrato LP-025-2023 aprueba la prorroga solicitada por el contratista, por un tiempo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de finalización inicial del proyecto, con el fin de entregar toda la obra a cabalidad, cumpliendo con los estándares de calidad y tiempo proyectados nuevamente.
Igualmente, como quiera que se hace necesario seguir con el seguimiento y vigilancia del contrato de obra en referencia, se solicita prorrogar la interventoría por el mismo término, resaltando que dicha adición en tiempo del contrato de obra y del contrato de interventoría

no generará mayores costos para la entidad contratante por mayor permanencia de interventoría, distribuyendo la dedicación del personal y gastos operacionales que conlleve a asegurar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta el final de la obra."

8. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio No. 800-11-03/SI-2358 de asunto *"Solicitud trámite contractual de prórroga No. 1 de los contratos de la referencia por dos (2) meses"* informa que "*La secretaría de infraestructura en ejercicio de la supervisión que viene realizando a la obra pública en referencia, se permite señalar que, conforme lo informado por la interventoría considera viable técnicamente la ampliación del plazo de ejecución correspondiente, por lo que avala conforme documento adjunto la prórroga solicitada por dos (2) meses y aprobada por la interventoría y de esta manera concluir las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra pública.*
Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el articulo 40 de la ley 80 de 1993 (…)
Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin el cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria, para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato.
En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de manera respetuosa solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la realización del otrosí de prórroga No. 1 del contrato de obra LP-025-2023 y del contrato de interventoría No. CM-013-2023 por dos (2) meses."

9. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

10. Que teniendo en cuenta el concepto favorable de la supervisión, ampliará el plazo de ejecución en dos (2) meses, conforme a lo solicitado.

11. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

12. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente MODIFICACIÓN N°1 tiene por objeto prorrogar el plazo estipulado del acuerdo contractual inicial para el cumplimiento del objeto

Gobernación de Sucre

del contrato LP-025-2023, suscrito entre las partes antes anotadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRÓRROGA. El término de prórroga al contrato será de DOS (2) MESES adicionales al plazo de ejecución vigente.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la póliza de la garantía única que ampara el contrato, dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 18. GARANTIAS, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-025-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y MANA CONSTRUCCIONES SAS

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	MANA CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATO NO.	LP-025-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR INICIAL	$1.413.249.117
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **MARIA JULIA FAYAD PADILLA,** quien actúa como representante de **MANA CONSTRUCCIONES SAS**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS el contrato de obra No. LP-025-2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. Que el día 29 de abril de 2024 se firmó acta de inicio del contrato.

3. Que el día 24 de junio de 2024 el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS cedió el contrato a MANA CONSTRUCCIONES SAS, previa aprobación del departamento.

4. Que a 27 de septiembre de 2024 se realizó la Modificación No. 1 al contrato de obra, adicionándole 2 meses de ejecución, siendo su nueva fecha de finalización el 29 de noviembre de 2024.

5. Que, el contratista de obra, mediante oficio informa que *"relacionan las modificaciones requeridas al contrato inicial en cuanto a mayores y menores cantidades No. 1, para garantizar la estabilidad de la obra y dar cumplimiento a la meta física inicial; en ese*

sentido estas modificaciones, incrementan el valor inicial del contrato de obra en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($104.628.113,00) que se ejecutarían dentro de un plazo adicional de un (01) mes contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial".

6. Que la Interventoría, mediante oficio informa que *"para dar cumplimiento a la meta física del proyecto LP-025-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Los ajustes indicados en el presente documento, inciden positivamente en el proyecto inicialmente aprobado, dado que estas modificaciones realizadas incluyen mejoras en el sistema general del funcionamiento de las unidades sanitarias, a su vez inciden en la seguridad y operatividad de la misma, por tal razón vemos como viable incrementar el valor inicial del contrato de obra en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($104.628.113,00) que se ejecutarían dentro de un plazo adicional de un (01) mes contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial".*

7. Que la Secretaría de Infraestructura, informa que la *"en ejercicio de la supervisión y seguimiento que viene realizando al proyecto en referencia, se permite señalar que una vez revisadas las razones técnicas, financieras y jurídicas presentadas por la interventoría JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGRARA, considera viable técnicamente la adición de los recursos al contrato de obra y la ampliación del plazo de ejecución en un (1) mes a los contratos de obra e interventoría".*

8. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

9. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adición de recursos, como consta en el CDP No. 6023 que cuenta con un saldo por comprometer de $104.628.113 al 15 de noviembre de 2024.

10. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

11. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato de obra No. LP-025-2023, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente modificatorio tiene por objeto adicionar recursos por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($104.628.113,00) al contrato de obra No. LP-025-2023,

amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6023 y prorrogar el contrato por el término de un (1) mes adicional al plazo previamente pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, incluido el adicional, se discrimina de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**							
1,1				Trazado sobre terreno	M2	403,92	$ 6.088,00	$ 2.459.065,00
Subtotal								**$ 2.459.065,00**
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**							
2,1				Excavaciones a mano en material común para cimentaciones	M3	198,66	$ 40.757,00	$ 8.096.785,00
2,2				Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) para cimentación	M3	50,16	$ 841.873,00	$ 42.228.350,00
2,3				Concreto ciclopeo relacion 60/40, 0.30 x 0.20 m de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	M3	38,28	$ 463.802,00	$ 17.754.341,00
2,4				Placa contrapiso de e=0.08m	M2	500,94	$ 79.223,00	$ 39.685.970,00

				Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) según plano. Incluye refuerzo, varilla 1/4" cada 25 cm ambos sentidos				
2,5				Relleno con material seleccionado o compactado con rana	M3	100,32	$ 108.583,00	$ 10.893.046,00
2,6				Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	Kg	10735,56	$ 10.692,00	$ 114.784.607,00
2,7				Levante de muro en bloque 0.09 m en concreto	M2	1033,56	$ 67.334,00	$ 69.593.729,00
2,8				Levante de muro para caseta en calados de 0.25 x 0.25 m	M2	8,58	$ 88.018,00	$ 755.194,00
2,9				Columneta de confinamiento y columna tanque elevado; Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	M3	21,78	$ 1.255.614,00	$ 27.347.273,00
2,1				Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20	ML	523,38	$ 57.057,00	$ 29.862.493,00

				m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 4 varillas de 3/8" estribos 1/4" según plano				
2,11				Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) soporte tanque elevado	UND	66,00	$ 146.548,00	$ 9.672.168,00
2,12				Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil PHR C 100*50*15 (1.2mm) pintura de protección	M2	0,00	$ 94.571,00	$ -
2,13				Viga culata (0.12 x 0.10 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 2 varillas de 3/8" estribos 1/4" cada 20 cm según plano	ML	468,60	$ 60.261,00	$ 28.238.305,00
INP1				Cubierta en lamina galvanizada TZA, incluye	M2	409,2	$115.536,00	$ 47.277.331,00

				perfil PHR C 100*50*15 (1.2mm) pintura de protección				
Subtotal								**$ 446.189.592,00**
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**							
3,1				Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos, jabonera, toallero, ducha	UND	66,00	$ 564.446,00	$ 37.253.436,00
3,2				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de PVC-S 4"	ML	236,94	$ 53.848,00	$ 12.758.745,00
3,3				Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	66,00	$ 137.022,00	$ 9.043.452,00
3,4				Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria PVC-S 2"	ML	197,34	$ 43.667,00	$ 8.617.246,00
3,5				Punto sanitario de 2" Lavamanos y Lavadero	UND	132,00	$ 108.591,00	$ 14.334.012,00
3,6				Punto sanitario de Ducha Incluye rejilla y sifón 2"	UND	66,00	$ 93.499,00	$ 6.170.934,00

3,7				Punto de ventilación PVC - S 2"	UND	66,00	$ 62.017,00	$ 4.093.122,00
3,8				Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto, acabado con ceramica	UND	66,00	$ 227.451,00	$ 15.011.766,00
3,9				Suministro e instalacion de Red de suministro PVC - P 1/2"	ML	787,38	24158	$ 19.021.526,00
3,1				Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	UND	264,00	$ 99.690,00	$ 26.318.160,00
3,11				Suministro e instalacion de Canal en pvc con accesorios	ML	0,00	$ 73.155,00	$ -
3,12				Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en pvc 3" con accesorios	ML	0,00	$ 65.275,00	$ -
3,13				Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen	UND	66,00	$ 553.410,00	$ 36.525.060,00

				funcionamiento				
3,14				Salida lampara de muro	UND	132,00	$ 122.522,00	$ 16.172.904,00
3,15				Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente doble GFCI	UND	132,00	$ 123.429,00	$ 16.292.628,00
3,16				Conexión circuito electrico existente en la vivienda	ML	660,00	$ 31.640,00	$ 20.882.400,00
INP2				Suministro e instalacion de Canal en pvc, con accesorios para su correcta instalación	ML	108,24	$132.955,00	$ 14.391.049,00
INP3				Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en pvc 3", con accesorios para su correcta instalación	ML	138,60	$119.031,00	$ 16.497.697,00
Subtotal								**$ 273.384.137,00**
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**							
4,1				Pañete allanado 1:4 e=0.025m	M2	1910,70	$ 30.815,00	$ 58.878.311,00
4,2				Pintura en vinilo para muros (3	M2	1210,57	$ 20.994,00	$ 25.414.707,00

				manos)				
4,3				Enchape cerámica 20x20	M2	931,39	$ 66.954,00	$ 62.360.286,00
4,4				Suministro e instalación de Puerta metálica en lámina galvanizada cold rolled calibre 22 de 0.8 x 2.0 m, incluye marco, pintura en aceite bisagras y pasador	UND	66,00	$ 571.610,00	$ 37.726.260,00
4,5				Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V	UND	66,00	$ 303.188,00	$ 20.010.408,00
INP4				Suministro e instalación de Division de Baño con acrilico	UND	66,00	$716.086,00	$ 47.261.676,00
Subtotal								**$ 251.651.648,00**
5	**CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**							
5,1				Trazado sobre terreno	M2	955,94	$ 6.088,00	$ 5.819.763,00
5,2				Excavación a mano en terreno común	M3	510,72	$ 40.757,00	$ 20.815.415,00
5,3				Construcción trampa de grasas, de conformidad	UND	66,00	$ 565.695,00	$ 37.335.870,00

				con planos, cantidades y especificaciones				
5,4				Construcción tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	UND	66,00	$ 3.540.847,00	$ 233.695.902,00
5,5				Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	UND	66,00	$ 1.578.100,00	$ 104.154.600,00
5,6				Lecho Filtrante. Medio Sintético Plastico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	M3	62,70	$ 949.739,00	$ 59.548.635,00
5,7				Membrana PVC con apertura de 2x2mm	M2	66,00	$ 107.148,00	$ 7.071.768,00
5,8				Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye	UND	66,00	$ 696.796,00	$ 45.988.536,00

				excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones				
Subtotal								**$ 514.430.489,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 1.488.114.931,00**
				MITIGACION AMBIENTAL (2%)				$ 29.762.299,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$1.517.877.230,00**
				VALOR TOTAL				**$1.517.877.230,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN** **A=**	26%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO** **I=**	1%
	UTILIDAD **U=**	3%
	TOTAL A.I.U **A.I.U.=**	30%

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar el pago de las estampillas aplicables a la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato, modificando los valores y plazos de los amparos teniendo en cuenta la suscripción de la presente modificación y será requisito de pago contar con la aprobación de la actualización de las garantías que amparan el contrato.

Gobernación de Sucre

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-013-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
CONTRATO NO.	CM-013-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$104.168.036
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con JUAN JAVIER HERAZO ORTEGA el contrato de interventoría No. CM-013-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. Que el día 29 de abril de 2024 se firmó acta de inicio del contrato.

3. Que el día 25 de junio de 2024 JUAN JAVIER HERAZO ORTEGA cedió el contrato a JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA, previa aprobación del departamento.

4. Que el 27 de septiembre de 2024 se realizó la Modificación No. 1 al contrato de interventoría, adicionándole 2 meses de ejecución, siendo su nueva fecha de finalización el 29 de enero de 2025.

5. Que, el contratista de obra, mediante oficio informa que *"relacionan las modificaciones requeridas al contrato inicial en cuanto a mayores y menores cantidades No. 1, para garantizar la estabilidad de la obra y dar cumplimiento a la meta física inicial; en ese sentido estas modificaciones, incrementan el valor inicial del contrato de obra en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($104.628.113,00) que se ejecutarían dentro de un plazo adicional de un (01) mes contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial".*

6. Que la Interventoría, mediante oficio informa que *"para dar cumplimiento a la meta física del proyecto LP-025-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Los ajustes indicados en el presente documento, inciden positivamente en el proyecto inicialmente aprobado, dado que estas modificaciones realizadas incluyen mejoras en el sistema general del funcionamiento de las unidades sanitarias, a su vez inciden en la seguridad y operatividad de la misma, por tal razón vemos como viable incrementar el valor inicial del contrato de obra en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($104.628.113,00) que se ejecutarían dentro de un plazo adicional de un (01) mes contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial"* y *"resaltando que dicha adición en tiempo del contrato de obra y del contrato de interventoría no generará mayores costos para la entidad contratante por mayor permanencia de la interventoría".*

7. Que la Secretaría de Infraestructura, informa que la *"en ejercicio de la supervisión y seguimiento que viene realizando al proyecto en referencia, se permite señalar que una vez revisadas las razones técnicas, financieras y jurídicas presentadas por la interventoría JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGRARA, considera viable técnicamente la adición de los recursos al contrato de obra y la ampliación del plazo de ejecución en un (1) mes a los contratos de obra e interventoría".*

8. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

9. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

10. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato de interventoría No. CM-013-2023, el cual se sujetará

íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prorrogar un (1) mes al contrato, contado desde el vencimiento del plazo inicial.

PARAGRAFO: El contratista manifiesta que la presente prorroga no genera mayores costos para la entidad contratante por la distribución de la dedicación del personal previamente aprobada por la supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato, modificando plazos de los amparos teniendo en cuenta la suscripción de la presente modificación y será requisito de pago, contar con la aprobación de la actualización de las garantías.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.17417492

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5865969

Estado Publicados

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado 13 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 7:44:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación Se modifica contrato de acuerdo a documentos soporte

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOPORTES UNIDADES INTERVENTORIA.pdf	SOPORTES UNIDADES INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
MODIFICACION INTERVENTORIA.pdf	MODIFICACION INTERVENTORIA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 122 hasta 31.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 29/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 29/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 9 hasta 10.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 7/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 7/09/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/02/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 7/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/02/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El documento MODIFICACION No. 2.pdf fue cambiado.

Reconocido por el proveedor *JAVIER JOSE DOMINGUEZ 28-11-2024 18:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ 28-11-2024 14:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON. 28-11-2024 15:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.16799249
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5865969
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	2 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 6:02:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se prorroga el contrato conforme a los documentos anexos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICACION No. 1 (INTERVENTORIA) - Unidades Sanitarias.pdf	MODIFICACION No. 1 (INTERVENTORIA) - Unidades Sanitarias.pdf	(detalle)
ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf	ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

blank

Cambios de la Entidad Estatal

blank

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El documento MODIFICACION No. 1 (INTERVENTORIA) - Unidades Sanitarias.pdf fue cambiado.
- El documento ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf fue cambiado.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 21 días de tiempo transcurrido *(8/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 8/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 7 hasta 9.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 1 día de tiempo transcurrido *(28/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 122.

Reconocido por el proveedor *JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA 27-09-2024 17:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

blank

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *HENRY SAMUEL MUÑOZ MONTERROZA 27-09-2024 17:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON. 27-09-2024 17:41 ((UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.17417434

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5932510

Estado Publicados

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado 11 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 9:17:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación Se modifica contrato de acuerdo a documentos soporte

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICACION OBRA.pdf	MODIFICACION OBRA.pdf	(detalle)
SOPORTES UNIDADES OBRA.pdf	SOPORTES UNIDADES OBRA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 61 hasta 31.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 8 horas de tiempo transcurrido *(29/11/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29 días para terminar *(29/12/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 29/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 7 hasta 8.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30 días para terminar *(29/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 6 días para terminar *(5/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 5/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Estabilidad y calidad de la obra - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 5/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- Campo agregado.
- Campo valor cambiado para 1.
- Campo valor cambiado para ADICION No. 1.
- Campo valor cambiado para 1.00.
- Campo valor cambiado para NXTWY.UMT.3.
- Campo valor cambiado para 104628113.000000.
- Campo valor cambiado para 104628113.00.
- El campo de la modificación Sistema General de Regalias - SGR fue cambiado desde 1.413.249.117,00 hasta 1.517.877.230,00.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 1.413.249.117,00 hasta 1.517.877.230,00.
- El documento MODIFICACION No. 2.pdf fue cambiado.

Reconocido por el proveedor *MARIA JUIA FAYAD PADILLA 28-11-2024 20:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ 28-11-2024 14:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON. 28-11-2024 17:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.16799070
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5932510
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	2 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 6:04:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se prorroga el contrato conforme a los documentos anexos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICACION No. 1 (OBRA) - Unidades Sanitarias.pdf	MODIFICACION No. 1 (OBRA) - Unidades Sanitarias.pdf	(detalle)
ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf	ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

blank

Cambios de la Entidad Estatal

blank

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 5/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/11/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 4/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 5 hasta 7.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 1 día de tiempo transcurrido *(28/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 61.
- El documento MODIFICACION No. 1 (OBRA) - Unidades Sanitarias.pdf fue cambiado.
- El documento ANEXOS. Modificación No. 1 Unidades Sanitarias.pdf fue cambiado.

Reconocido por el proveedor *MARIA JUIA FAYAD PADILLA 27-09-2024 17:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

blank

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *HENRY SAMUEL MUÑOZ MONTERROZA 27-09-2024 17:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON. 27-09-2024 17:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)